

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO (LA LEY), Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EN LO SUCESIVO (EL REGLAMENTO), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750, PRIMER PISO, COL. LOS MORALES, C.P. 11510, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO: 5283-15-12 Y FAX: 5283-15-05, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚM. ITPN-04-06, (EN LO SUCESIVO LA INVITACIÓN) A FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE REPRODUCCIÓN Y ARTÍCULOS PARA ARCHIVO BAJO LAS SIGUIENTES:

## B A S E S

### 1. Descripción de los bienes, adjudicación, entrega y empaque.

#### 1.1 Descripción:

La descripción de estos materiales está incluida en **el Anexo 1** que forma parte de las presentes Bases, como si a la letra se insertara.

**Partida uno:** Material de oficina.

**Partida dos.** Material de reproducción.

**Partida tres:** Artículos para archivo

Las personas invitadas conforme a las presentes Bases (en lo sucesivo los licitantes) podrán participar por una ó por todas las partidas completas, que se licitan.

#### 1.2 Adjudicación del Contrato.

El contrato derivado de la Invitación se adjudicará al Licitante ganador por partida completa licitada.

#### 1.3 Plazo de entrega.

El periodo de suministro de los bienes de la presente Invitación se iniciará a partir de la fecha de fallo y concluirá el 31 de diciembre del 2006.

#### 1.4 Lugar de entrega de los bienes.

Almacén de la CRE, ubicado en Av. Horacio 1750, 6° piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

#### 1.5 Tipo de Contrato.

La CRE, con fundamento en el artículo 47 de la Ley, adjudicará a los Licitantes ganadores de las partidas que correspondan de esta Invitación un contrato abierto para la adquisición de los bienes. Se podrá adjudicar una partida completa o la totalidad de las tres partidas a un solo licitante.

La Invitación se dividirá en tres partidas, considerando los siguientes montos mínimos y máximos sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cada una de ellas:

<b>Monto</b>	<b>Partida 1</b>	<b>Partida 2</b>	<b>Partida 3</b>
Mínimo	24,000.00	32,000.00	40,000.00
Máximo	60,000.00	80,000.00	100,000.00

La CRE, se obliga a pagar la cantidad que resulte por la adquisición de los bienes que comprenden cada una de las partidas, que en ningún caso será inferior al monto mínimo, y para exceder el monto máximo, será salvo en el caso de modificación del contrato, y conforme a lo establecido en el punto 6 de las presentes bases.

#### 1.6 Forma de entrega.

La CRE solicitará mensualmente al (los) Licitante(es), que resulte(n) ganador(res), la(s) cantidad(es) de material(es) conforme a la relación de cada partida que considere necesarios, los cuales deberán ser entregados Libre A Bordo (L.A.B.) en el Almacén de la CRE, adicionalmente se podrán solicitar material motivo de esta Invitación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 2. Información específica de la Invitación.

#### 2.1 Bases de la Invitación.

2.1.1 Estas Bases estarán disponibles para su consulta en:

a) La Dirección de Recursos de la CRE, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 1150, México, D.F. en el período y horario establecidos en el **Anexo 4** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas.

2.1.2 Los Licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas; la CRE no asumirá en ningún caso dichos costos.

**Nota:** A todos los Actos Públicos derivados de la presente Invitación, podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

## **2.2 Garantías.**

**2.2.1** La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, la cual deberá establecer como mínimo lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Reguladora de Energía.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

e) Que la fianza indique el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.

**2.2.2** La garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.

**2.2.3** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE.

### **2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las propuestas técnica y económica.**

**2.3.1** Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, para efectos de acreditación de su representación deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación, no será motivo de descalificación, pero la persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

**2.3.2** Las propuestas técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a la CRE, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen.

**2.3.3** Los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley podrán agruparse para presentar una propuesta, previo cumplimiento de los aspectos a que se refiere el artículo 31 del Reglamento.

**2.3.4** La Documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del Licitante, **dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.**

#### **2.3.5 Documentación legal:**

a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada a los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

~~///~~ Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

~~///~~ Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 2** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.

- b) Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional), con la cual acredita su personalidad.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

### **2.3.6 Documentación administrativa:**

- a) Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.
- b) Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u

otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

- c) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada para ello, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- d) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

### **2.3.7 Presentación y entrega de las propuestas.**

Los Licitantes deberán entregar sus propuestas Técnica y Económica en la fecha y hora indicados en el **Anexo 4**.

Toda propuesta que reciba la CRE después del plazo fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no será aceptada.

En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1**, y no deberá incluir precios.

La convocante no recibirá de los Licitantes propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

### **2.3.8 Sobre Cerrado con la Propuesta Técnica y Económica**

En el **Anexo 5** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara, se relacionan los documentos que deberán entregarse, dentro del sobre que contendrán las propuestas técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre según corresponda

**2.3.8.1 Propuesta Técnica**, deberá contener lo siguiente:

- a) Propuesta técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen. En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases por partida completa cotizada, y no deberá incluir precios;
- b) Con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley, los licitantes proporcionarán los catálogos y/o folletos de cada uno de los bienes que oferta de la de acuerdo al **Anexo 1** de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), sin tachaduras ni enmendaduras e identificada con una etiqueta con el nombre del licitante, el número de Invitación pública, número de partida a la que corresponda y no deberán contener precios.
- c) Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal de la empresa que asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes licitados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor u otros y que en su caso sacará a la CRE en paz y a salvo de cualquier reclamación que reciba por tales motivos.
- d) El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que en caso de resultar ganador, se compromete a entregar los artículos con las características descritas en los folletos de cada uno de los bienes que oferta de la de acuerdo al **Anexo 1** de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), así como a efectuar la reposición de los bienes que resulten rechazados por no cumplir con lo solicitado en las presentes bases y sus anexos en un lapso no mayor de siete días naturales, contados a partir de la devolución. Una vez transcurrido dicho plazo la CRE aplicará las penas convencionales que, en su caso, correspondan conforme al punto 9 de las presentes bases.

En los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes a entregar o incumplimiento en las especificaciones

establecidas en el contrato respectivo se harán efectivas las garantías que en su caso procedan.

- e) Los licitantes presentaran escrito firmado en forma conjunta con el fabricante o del distribuidor en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que los bienes son producidos en México y que cumplen con el 50% de contenido nacional, a efecto de dar preferencia a bienes nacionales en términos de lo establecido en los artículos 14 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación.
- g) Los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que son personas físicas o morales relacionadas con el objeto de la presente Invitación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma. Asimismo, será causa de desechamiento el que la propuesta técnica presente precios

#### **2.3.8.2 Entrega de muestras.**

Los licitantes podrán entregar muestras físicas de cada uno de los artículos ofertados para las partidas 1, 2, y 3, de acuerdo al **Anexo 1**, las que deberán estar relacionadas por escrito en papel membretado del Licitante e identificadas con una etiqueta, con número de partida, el número de la Invitación, descripción del artículo y el nombre del Licitante. En su caso, el acuse de recibo sellado por el Almacén, será integrado en el **Sobre**.

Las muestras presentadas dentro de la fecha señalada en el **Anexo 4** de estas Bases, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados, así como las precisiones pronunciadas en la Junta de Aclaraciones. Las muestras presentadas por los Licitantes descalificados serán devueltas a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de esta Invitación.

#### **2.3.8.3 Propuesta económica** deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica, la cual deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la

conformen. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases por partida completa cotizada y deberá presentarse en el formato que aparece como **Anexo 3** conforme lo siguiente:

- 1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos.
- 2.- El impuesto al valor agregado (IVA) desglosado.
- 3.- Gran total.

Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el **Anexo 3**.

El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato.

#### **2.4 Acto de aclaración a las Bases.**

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertare. El Licitante hará las preguntas que desee, preferentemente enviándolas con 48 hrs. de anticipación a esta reunión, al fax número 5283-1505, con atención a la Dirección General de Administración de la CRE, o al correo electrónico [calvarez@cre.gob.mx](mailto:calvarez@cre.gob.mx), mismas a las que se les dará respuesta en el Acto de aclaraciones correspondiente, previa presentación de la Invitación. En caso de no presentar la invitación, se permitirá la asistencia del Licitante, sin que tenga derecho a formular preguntas. Al término de dicha sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera concreta las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho Acto no procederá aclaración alguna sobre el contenido y alcance de estas Bases y los acuerdos tomados en la misma tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

#### **2.5 Acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.**

La apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto. Los licitantes entregarán en un sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, señalada en el **Anexo 4**.

El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, desechándose las propuestas que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.

## **2.6 El acto de fallo.**

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes cumplieron o no con los requisitos de estas Bases así como el nombre del licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de Invitación, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se levantarán Actas de cada uno de los Actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los licitantes, los representantes de éstos, en su caso y los servidores públicos presentes, entregándose copia de las mismas.

Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.5 y 2.6 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de la CRE, y se colocarán en un lugar visible en la Planta Baja del inmueble sede de la CRE, en Av. Horacio número 1750, colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La documentación de los Licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Invitación.

## **2.6 Aspectos económicos.**

### **2.6.1 Precios.**

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.8.3 de estas Bases y deberán ser netos y fijos hasta la terminación del contrato, salvo los casos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.6.2 Impuestos.**

Los Licitantes deberán desglosar el IVA en su propuesta económica, conforme lo establece la Ley en la materia.

#### **2.6.3 Condiciones de pago que se aplicarán.**

No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la siguiente documentación:

- a) Factura debidamente requisitada, y
- b) Constancia de entrega y aceptación de los bienes por parte del almacén de la CRE.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

#### **2.6.4 Facturas con errores**

En caso de que la factura entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE informará a éste por escrito dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley.

### **3. Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas.**

**3.1** Para evaluar las propuestas técnica y económica de cada Licitante, se considerará la información solicitada en los puntos 2.3.5; 2.3.6, 2.3.7 y 2.3.8 de estas Bases.

**3.2** El sistema de evaluación que se aplicará a las propuestas técnicas y económicas, será binario (“cumple”/“no cumple”). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en los puntos 2.3.5; 2.3.6, 2.3.7 y 2.3.8, de estas Bases, será motivo suficiente e inapelable para descalificar del proceso al Licitante de que se trate.

**3.3** En la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**3.4** Las propuestas técnicas que hayan aprobado satisfactoriamente en los términos de la Ley, así como las ofertas contenidas en las propuestas económicas serán incluidas en un cuadro comparativo para determinar la oferta más adecuada.

**4. Criterios de adjudicación.**

Como resultado de la evaluación de las propuestas, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato correspondiente al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas Bases, en apego al artículo 36 de la Ley.

La propuesta económica será evaluada de conformidad con la información contenida en el **Anexo 3** de las presentes Bases y se elaborará el cuadro comparativo correspondiente.

El monto que se considerará para el cuadro comparativo a que se refiere el punto anterior, será el resultado de la suma de los montos trimestrales ofertados en el **Anexo 3**, divididas entre tres, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{trimestre 2} + \text{trimestre 3} + \text{trimestre 4}}{3} = X$$

3

El contrato se otorgará por partida completa al licitante que oferte el monto más bajo de conformidad al porcentaje que resulte de la aplicación de la fórmula anterior.

La anterior fórmula sólo se aplicará para la evaluación de las propuestas económicas.

El monto que la CRE pagará por los bienes será el costo unitario expresado en el Anexo 3 de las presentes Bases y los totales solicitados en este anexo sólo se aplicarán para la evaluación de las propuestas económicas.

Si resultare que dos o más proposiciones son adecuadas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CRE, al contrato se adjudicará en apego al artículo 36 bis de la Ley.

**5. Firma del contrato.**

**5.1** Se llevará cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la Invitación conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el **Anexo 6**.

**5.2** Los documentos que a continuación se enlistan, deberán entregarse por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en el área convocante dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la Invitación:

- a) Licitante: Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las personas físicas o el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya sufrido para el caso de las personas morales.
- b) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta general para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar propuestas y suscribir contratos; además, deberán presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

En caso de que resultase que el Licitante ganador ha prestado sus servicios a la CRE anteriormente, se le exceptuará de la presentación de la documentación legal (inciso 2.3.5), siempre y cuando ésta no haya sido modificada con relación a la que tenga en poder la CRE, para lo cual deberá presentar una carta firmada por su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que la documentación legal que obra en poder de la CRE no ha sufrido modificación alguna. En caso de que la documentación que obra en poder de la CRE haya sufrido modificaciones, el Licitante ganador deberá presentar la documentación legal con sus modificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

**5.3** Con fundamento a lo dispuesto en las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, (la Resolución), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2005, el licitante que resulte ganador, deberá de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (el Código), para lo cual presentará escrito libre en el que

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último; precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- II. Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- III. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- IV. Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- V. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

El escrito referido, deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose como mínimo la manifestación señalada en este punto; así como el nombre, razón o denominación social del Licitante, su domicilio fiscal, su clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación en la que participó y que le resultó adjudicada así como el monto total, sin incluir el IVA de la adjudicación.

**6. Modificación del contrato.**

Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el(los) contrato(s) vigente(s) que se derive(n) de esta Invitación podrá(n) incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de Invitación, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total y/o plazo pactados originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

**7. Sanciones.**

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

**8. Penas convencionales.**

Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador respecto de los bienes pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

**9. Declaración desierta de la Invitación.**

Se declarará desierta esta Invitación cuando:

~~/~~ Ninguna persona física o moral presente propuestas técnica y económica para participar en la Invitación.

~~/~~ Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

~~/~~ Cuando los precios ofertados por los Licitantes no sean aceptables para la CRE, conforme a la información que ésta disponga relativa a la investigación de mercado previamente efectuada, de conformidad al artículo 23 fracción II del Reglamento.

✍ De igual forma se declararán desiertas las partidas para las cuales no se presenten las propuesta técnica y económica.

#### **10. Descalificación de Licitantes.**

Se descalificará de esta Invitación al Licitante que incurra en las siguientes situaciones:

?? No cumpla con alguno de los requisitos especificados en las presentes Bases que afecte la solvencia de la propuesta, o si incurre en cualquiera de los supuestos de los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.

?? Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación y apertura de propuestas y/o fallo

#### **11. Controversias.**

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Invitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

El pago de los bienes objeto de la presente Invitación quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales, en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento.

#### **12. Negociación de condiciones.**

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases, ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

#### **13. Inconformidades.**

Los Licitantes participantes, podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública en contra de actos derivados de la

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

presente Invitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Antonio Sánchez Martínez.**

.

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

**ANEXO 1**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**PARTIDA 1 MATERIAL DE OFICINA**

SUBPARTIDA	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE ½"(NEGRO) CAJA CON 75 PIEZAS	CAJA	
2	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 1"(NEGRO) CAJA CON 30 PIEZAS	CAJA	
3	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 1/4"(NEGRO) CAJA CON 135 PIEZAS	CAJA	
4	ARILLO METALICO P/ENGARGOLAR DOBLE ACERO 3/8"(NEGRO) C/ 90 PIEZAS	CAJA	
5	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 9/16"(NEGRO) CAJA CON 55 PIEZAS	CAJA	
6	BLOCK DE PESTAÑAS ADHERIBLES AZUL, ROJO, VERDE Y AMARILLO "BANDERITAS" 50 PIEZAS.	PAQUETE	
7	BLOCK P/NOTAS ADHERIBLES CHICO 50.8X76.0MM C/ AMARILLO 2 X 3"	PIEZA	
8	BLOCK PARA NOTAS ADHERIBLES DE 76.2X76.2MM COLOR AMARILLO	PIEZA	
9	BLOCK RAYADO T/C	PIEZA	
10	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, COLORES.	PIEZA	
11	BROCHE BACCO 8 CMS.	CAJA	
12	CAJA PLASTICO P/ARCHIVO MUERTO 34.5 GAL 130 L 78X46X48 CMS.	PIEZA	
13	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO CON TAPA DE 48X36X25 CMS. COLOR BLANCO CON GRIS ARMABLE MOD. AM-5000	PIEZA	
14	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/"O" T/C DE ½ " (C/BCO)	PIEZA	
15	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/D T*/C DE 2"(C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA	
16	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/D T/C DE 1 1/2" (C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA	
17	CARPETA 3 ARGOLLAS EN FORMA D T/C DE 1"(COLOR BLANCO)	PIEZA	

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

18	CARPETA 3 ARGOLLAS EN FORMA D T/C DE 3"(C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA	
19	CINTA ADHESIVA 12 MM. DE ANCHO	CAJA	
20	CINTA ADHESIVA 25 MM. DE ANCHO	CAJA	
21	CINTA CANELA 2"	PAQUETE	
22	CINTA PARA MAQUINA OLYMPIA CONFORTYPE.	PIEZA	
23	CLIP BINDER CHICO 3/4 " C/12 PZAS.	CAJA	
24	CLIP BINDER GRANDE C/12 PZAS.	CAJA	
25	CLIP BINDER MEDIANO 1 ¼" C/12 PZAS.	CAJA	
26	CLIP ESTANDAR No. 1 C/100 PZAS.	CAJA	
27	CLIP MEDIANO TIPO MARIPOSA NUM. 2	CAJA	
28	CORRECTOR PARA MAQUINA OLYMPIA CONFORTYPE.	PIEZA	
29	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA CON PUNTO DE 1.0 MM Y DE 8 ML.	CAJA	
30	CUADERNO FORMA FRANCESA CON ESPIRAL RAYADO DE 100 HOJAS	PIEZA	
31	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYADO	PIEZA	
32	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYADO C/5 SEPARACONES	PIEZA	
33	CHINCHETAS CAJA CON 100 COLOR BLANCO	CAJA	
34	DESENGRAPADORA CON CUBIERTA DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE.	PIEZA	
35	DESPACHADOR METALICO C/NEGRO P/CINTAS ADHESIVAS DE 12,18 Y 25 MM. DE ANCHO	PIEZA	
36	ENGRAPADORA EJECUTIVA DE GOLPE MOD.2000 ENGRAPAR 40 HOJAS	PIEZA	
37	ETIQUETA ADHERIBLE THESA	PAQUETE	
38	FOLDER CON BROCHE ACCOGRIP T/C	CAJA	
39	FOLDER CON BROCHE ACCOGRIP T/O	CAJA	
40	FOLDER CON BROCHE BACCO TAMAÑO CARTA NEGRO Y/O AZUL.	PIEZA	
41	FOLDER CON BROCHE BACCO TAMAÑO OFICIO NEGRO Y/O AZUL	PIEZA	

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

42	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA.	PIEZA	
43	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA.	PIEZA	
44	FOLIADOR CON 6 NUMEROS	PIEZA	
45	GOMA BICOLOR PARA BORRAR TINTA	CAJA	
46	GOMA BLANCA CAJA C/30 PZAS.	CAJA	
47	GRAPAS STANDARD CAJA CON 5,000 PZAS.	CAJA	
48	HOJA DE CARTULINA OPALINA HOLANDESA T/C PAQ. CON 100 PIEZAS	PAQUETE	
49	HOJAS P/ ROTAFOLIO PAQ. C/ 25 PZAS BLANCAS Y/O CUADRICULADAS.	PAQUETE	
50	LAPICERO DEL 0.5MM CON MECANISMO RETRACTIL PROFESIONAL	PIEZA	
51	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GMS. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	
52	LAPIZ BICOLOR CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	
53	LAPIZ PLOMO C/GOMA DEL NÚM. 3 CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	
54	LAPIZ ROJO CARMIN CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	
55	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PIEZA	
56	LIGAS DE HULE CAJA CON 100 GRMS.	CAJA	
57	MARCADOR DE TINTA FUGAZ CAJA CON 4 PIEZAS	CAJA	
58	MARCATEXTOS FLUORESCENTE CAJA CON 10 PIEZAS COLORES.	CAJA	
59	MICA AUTOADHERIBLE DE 5 PUNTOS.	PLIEGO	
60	MICAS TAMAÑO CARTA PARA TARJETAS DE PRESENTACION	PAQUETE	
61	MINAS DE 0.5MM TUBO CON 10 PIEZAS	TUBO	
62	PAÑUELOS FACIALES CON 90 HOJAS DOBLES	CAJA	
63	PAPEL PARA SUMADORA (ROLLO DE 5.CM DE ANCHO)	PIEZA	
64	PASTA LIMPIA TIPOS	PAQUETE	
65	PERFORADORA 2 AGUJEROS METALICA ESMALTADA P/ 10 HOJAS.	PIEZA	

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

66	PERFORADORA 3 AGUJEROS METALICA ESMALTADA P/ 10 HOJAS.	PIEZA	
67	PLUMIN UNI-BALL-MICRO	PIEZA	
68	PORTA CLIPS DE ACRÍLICO CON IMAN.	PIEZA	
69	PORTA NAVAJA RECORTABLE (CUTTER CHICO)	PIEZA	
70	PROTECTOR DE PLASTICO DELGADO T/C PAQ/ 100 PIEZAS	PAQUETE	
71	RECOPILADOR O REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	
72	RECOPILADOR O REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	
73	REGLA METALICA DE 30 CM	PIEZA	
74	REVISTERO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO	PIEZA	
75	RODILLO ENTINTADOR PARA CALCULADORA LOGICA MODELO PR-42	PIEZA	
76	SACAPUNTAS ELECTRICO AUTOMATICO	PIEZA	
77	SEPARADORES CON 10 NUMERICOS T/C (CON EL NUMERO EN NEGRO) Y LENGÜETAS BLANCAS CON TABLA DE CONTENIDO RI-213-10C	JUEGO	
78	SEPARADORES CON 15 NUMERICOS TAMAÑO CARTA DE COLORES	JUEGO	
79	SEPARADORES CON 31 NUMERICOS TAMAÑO CARTA DE COLORES	JUEGO	
80	SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 SEPARACIONES	JUEGO	
81	SERVILLETAS DE PAPEL C/250 PZAS.	PAQUETE	
82	TARJETA BRISTOL 3 X 5 P/ ESCRITORIO C/ BCO (PAQ. C/ 100 PIEZAS)	PAQUETE	
83	TARJETA BRISTOL 5 X 8 P/ ESCRITORIO C/ BCO (PAQ.C/100 PIEZAS)	PAQUETE	
84	TARJETERO DE ACRILICO 3X5X15	PIEZA	
85	TIJERAS METALICAS DEL N° 6	PIEZA	

**A T E N T A M E N T E  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**CARLOS ÁLVAREZ ABREU**

**PARTIDA 2 MATERIAL DE REPRODUCCIÓN**

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION TÉCNICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MARCA</b>
1	PAPEL BOND T/CARTA PAQUETE C/500 HOJAS	PAQUETE	
2	PAPEL BOND T/OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS	PAQUETE	
3	CUBIERTA PARA PORTADA TRANSPARENTE T/C PAQ. C/25 JUEGOS	PAQUETE	
4	PASTAS PLASTICAS COLOR NEGRO T/C PAQ. C/25 JUEGOS	PAQUETE	
5	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLORES NEGRO Y ROJO	PIEZA	

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**CARLOS ÁLVAREZ ABREU**

COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06

**PARTIDA 3 ARTÍCULOS PARA ARCHIVO**

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION TÉCNICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MARCA</b>
1	CARPETA CON ESTUCHE, COLOR AZUL, T/C, FORRADA CON CARTULINA POP SET, CON ACETATO, PORTA ETIQUETAS EN LOMO, MEDIDAS EXTERNAS 30.0 X 9.5 X 31.0 CM.	PIEZA	
2	CARPETA CON ESTUCHE, COLOR GRIS, T/O, FORRADA CON PAPEL TINTORETO, MEDIDAS EXTERNAS 35.5 X 9.5 X 29.0 CM.	PIEZA	

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**CARLOS ÁLVAREZ ABREU**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

**ANEXO 2**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Invitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre.-		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas del acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

**ANEXO 3**

**PROPUESTA ECONOMICA  
PARTIDA 1 MATERIAL DE OFICINA**

SUBPARTIDA	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	COSTO	COSTO	MARCA
			2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	4to. TRIMESTRE	
1	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE ½"(NEGRO) CAJA CON 75 PIEZAS	CAJA				
2	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 1"(NEGRO) CAJA CON 30 PIEZAS	CAJA				
3	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 1/4"(NEGRO) CAJA CON 135 PIEZAS	CAJA				
4	ARILLO METALICO P/ENGARGOLAR DOBLE ACERO 3/8"(NEGRO) C/ 90 PIEZAS	CAJA				
5	ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR DOBLE ACERO DE 9/16"(NEGRO) CAJA CON 55 PIEZAS	CAJA				
6	BLOCK DE PESTAÑAS ADHERIBLES AZUL, ROJO, VERDE Y AMARILLO "BANDERITAS" 50 PIEZAS.	PAQUETE				
7	BLOCK P/NOTAS ADHERIBLES CHICO 50.8X76.0MM C/ AMARILLO 2 X 3"	PIEZA				
8	BLOCK PARA NOTAS ADHERIBLES DE 76.2X76.2MM COLOR AMARILLO	PIEZA				
9	BLOCK RAYADO T/C	PIEZA				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

10	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, COLORES.	PIEZA				
11	BROCHE BACCO 8 CMS.	CAJA				
12	CAJA PLASTICO P/ARCHIVO MUERTO 34.5 GAL 130 L 78X46X48 CMS.	PIEZA				
13	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO CON TAPA DE 48X36X25 CMS. COLOR BLANCO, GRIS ARMABLE MOD. AM-5000	PIEZA				
14	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/O T/C DE ½ " (C/BCO)	PIEZA				
15	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/D T*/C DE 2"(C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA				
16	CARPETA 3 ARGOLLAS EN F/D T/C DE 1 1/2" (C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA				
17	CARPETA 3 ARGOLLAS EN FORMA D T/C DE 1"(COLOR BLANCO)	PIEZA				
18	CARPETA 3 ARGOLLAS EN FORMA D T/C DE 3"(C/ BCO) 30 CMS. ANCHO	PIEZA				
19	CINTA ADHESIVA 12 MM. DE ANCHO	CAJA				
20	CINTA ADHESIVA 25 MM. DE ANCHO	CAJA				
21	CINTA CANELA 2"	PAQUETE				
22	CINTA PARA MAQUINA OLYMPIA CONFORTYPE.	PIEZA				
23	CLIP BINDER CHICO 3/4 " C/12 PZAS.	CAJA				
24	CLIP BINDER GRANDE C/12 PZAS.	CAJA				
25	CLIP BINDER MEDIANO 1 ¼" C/12 PZAS.	CAJA				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

26	CLIP ESTANDAR No. 1 C/100 PZAS.	CAJA				
27	CLIP MEDIANO TIPO MARIPOSA NUM. 2	CAJA				
28	CORRECTOR PARA MAQUINA OLYMPIA CONFORTYPE.	PIEZA				
29	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA CON PUNTO DE 1.0 MM Y DE 8 ML.	CAJA				
30	CUADERNO FORMA FRANCESA CON ESPIRAL RAYADO DE 100 HOJAS	PIEZA				
31	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYADO	PIEZA				
32	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYADO C/5 SEPARACONES	PIEZA				
33	CHINCHETAS CAJA CON 100 COLOR BLANCO	CAJA				
34	DESENGRAPADORA CON CUBIERTA DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE.	PIEZA				
35	DESPACHADOR METALICO C/NEGRO P/CINTAS ADHESIVAS DE 12,18 Y 25 MM. DE ANCHO	PIEZA				
36	ENGRAPADORA EJECUTIVA DE GOLPE MOD.2000 ENGRAPAR 40 HOJAS	PIEZA				
37	ETIQUETA ADHERIBLE THESA	PAQUETE				
38	FOLDER CON BROCHE ACCOGRIP T/C	CAJA				
39	FOLDER CON BROCHE ACCOGRIP T/O	CAJA				
40	FOLDER CON BROCHE BACCO TAMAÑO CARTA NEGRO Y/O AZUL.	PIEZA				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

41	FOLDER CON BROCHE BACCO TAMAÑO OFICIO NEGRO Y/O AZUL	PIEZA				
42	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA.	PIEZA				
43	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA.	PIEZA				
44	FOLIADOR CON 6 NUMEROS	PIEZA				
45	GOMA BICOLOR PARA BORRAR TINTA	CAJA				
46	GOMA BLANCA CAJA C/30 PZAS.	CAJA				
47	GRAPAS STANDARD CAJA CON 5,000 PZAS.	CAJA				
48	HOJA DE CARTULINA OPALINA HOLANDESA T/C PAQ. CON 100 PIEZAS	PAQUETE				
49	HOJAS P/ ROTAFOLIO PAQ. C/ 25 PZAS BLANCAS Y/O CUADRICULADAS.	PAQUETE				
50	LAPICERO DEL 0.5MM CON MECANISMO RETRACTIL PROFESIONAL	PIEZA				
51	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GMS. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA				
52	LAPIZ BICOLOR CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA				
53	LAPIZ PLOMO C/GOMA DEL NÚM. 3 CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA				
54	LAPIZ ROJO CARMIN CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA				
55	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PIEZA				
56	LIGAS DE HULE CAJA CON 100 GRMS.	CAJA				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

57	MARCADOR DE TINTA FUGAZ CAJA CON 4 PIEZAS	CAJA				
58	MARCATEXTOS FLUORESCENTE CAJA CON 10 PIEZAS COLORES.	CAJA				
59	MICA AUTOADHERIBLE DE 5 PUNTOS.	PLIEGO				
60	MICAS TAMAÑO CARTA PARA TARJETAS DE PRESENTACION	PAQUETE				
61	MINAS DE 0.5MM TUBO CON 10 PIEZAS	TUBO				
62	PAÑUELOS FACIALES CON 90 HOJAS DOBLES	CAJA				
63	PAPEL PARA SUMADORA (ROLLO DE 5.CM DE ANCHO)	PIEZA				
64	PASTA LIMPIA TIPOS	PAQUETE				
65	PERFORADORA 2 AGUJEROS METALICA ESMALTADA P/ 10 HOJAS.	PIEZA				
66	PERFORADORA 3 AGUJEROS METALICA ESMALTADA P/ 10 HOJAS.	PIEZA				
67	PLUMIN UNI-BALL-MICRO	PIEZA				
68	PORTA CLIPS DE ACRÍLICO CON IMAN.	PIEZA				
69	PORTA NAVAJA RECORTABLE (CUTTER CHICO)	PIEZA				
70	PROTECTOR DE PLASTICO DELGADO T/C PAQ/ 100 PIEZAS	PAQUETE				
71	RECOPIADOR O REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA				
72	RECOPIADOR O REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA				
73	REGLA METALICA DE 30 CM	PIEZA				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

74	REVISTERO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO	PIEZA				
75	RODILLO ENTINTADOR PARA CALCULADORA LOGICA MODELO PR-42	PIEZA				
76	SACAPUNTAS ELECTRICO AUTOMATICO	PIEZA				
77	SEPARADORES CON 10 NUMERICOS T/C (CON EL NUMERO EN NEGRO) Y LENGÜETAS BLANCAS CON TABLA DE CONTENIDO RI-213-10C	JUEGO				
78	SEPARADORES CON 15 NUMERICOS TAMAÑO CARTA DE COLORES	JUEGO				
79	SEPARADORES CON 31 NUMERICOS TAMAÑO CARTA DE COLORES	JUEGO				
80	SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 SEPARACIONES	JUEGO				
81	SERVILLETAS DE PAPEL C/250 PZAS.	PAQUETE				
82	TARJETA BRISTOL 3 X 5 P/ ESCRITORIO C/ BCO (PAQ. C/ 100 PIEZAS)	PAQUETE				
83	TARJETA BRISTOL 5 X 8 P/ ESCRITORIO C/ BCO (PAQ.C/100 PIEZAS)	PAQUETE				
84	TARJETERO DE ACRILICO 3X5X15	PIEZA				
85	TIJERAS METALICAS DEL N° 6	PIEZA				
		<b>SUBTOTAL</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>TOTAL</b>				

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚM. ITPN-04-06**

**PROPUESTA ECONOMICA  
PARTIDA 2 MATERIAL DE REPRODUCCIÓN**

SUBPARTIDA	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO 1er. TRIMESTRE	COSTO 2do. TRIMESTRE	CO COSTO 3er. TRIMESTRE	COSTO 4to. TRIMESTRE	MARCA
1	PAPEL BOND T/CARTA PAQUETE C/500 HOJAS	PAQUETE					
2	PAPEL BOND T/OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS	PAQUETE					
3	CUBIERTA PARA PORTADA TRANSPARENTE T/C PAQ. C/25 JUEGOS	PAQUETE					
4	PASTAS PLASTICAS COLOR NEGRO T/C PAQ. C/25 JUEGOS	PAQUETE					
5	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLORES NEGRO Y ROJO	PIEZA					
		SUBTOTAL					
		IVA					
		TOTAL					

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>PARTIDA 3 ARTÍCULOS PARA ARCHIVO</b>

SUBPARTIDA	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO 2do. TRIMESTRE	CO COSTO 3er. TRIMESTRE	COSTO 4to. TRIMESTRE	MARCA
1	CARPETA CON ESTUCHE, COLOR AZUL, T/C, FORRADA CON CARTULINA POP SET, CON ACETATO, PORTA ETIQUETAS EN LOMO, MEDIDAS EXTERNAS 30.0 X 9.5 X 31.0 CM.	PIEZA				
2	CARPETA CON ESTUCHE, COLOR GRIS, T/O, FORRADA CON PAPEL EVERGREE JASPEADO, MEDIDAS EXTERNAS 35.5 X 9.5 X 29.0 CM.	PIEZA				
		SUBTOTAL				
		IVA				
		TOTAL				
<b>RESUMEN DE LAS PARTIDAS 1, 2, y 3</b>		SUB-TOTALES				
		IVA				
		GRAN TOTAL				

## Anexo 4

### Fecha, hora y lugar de la celebración de los actos relativos a esta Invitación.

Acto	Fecha	Hora
Entrega de bases e invitaciones	24 de mayo de 2006.	9:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 18:00 hrs.
Aclaración a las Bases.	26 de mayo de 2006	16:00 hrs.
Presentación de muestras (En su caso)	31 de mayo de 2006	9:30 hrs.a 11:00 Hrs.
Entrega de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, y documentación legal y administrativa.	1 de junio de 2006	De 10:30 a 10:50 hrs.
Fallo.	2 de junio 2006	17:00 hrs.
Firma del contrato.	Dentro de los veinte días siguientes al fallo	

Todos los actos de la Invitación se realizarán en el Auditorio Ignacio Pichardo Pagaza de la CRE. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.8.2 la entrega de muestras se llevará a cabo en Av. Horacio Núm. 1750, 6° piso, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., y la entrega de propuestas técnicas, económicas y documentación legal y administrativa, se llevará a cabo en la Oficialía de Partes de la CRE ubicada en la Planta Baja del mismo domicilio, teléfono: 5283-15-15 y fax: 5283-15-05.

## Anexo 5

### Relación de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Documentación legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada a los términos de la invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:	2.3.5. a)	4
Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.	2.3.5. a)	5
Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.	2.3.5.a)	5
En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como <b>Anexo 2</b> de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.	2.3.5.a)	5
Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional), con la cual acredita su personalidad.	2.3.5.b)	5

Documentación Administrativa	Inciso	Número de hoja
Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.	2.3.6 a	5
Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes	2.3.6 b	5

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

Manifiestación por escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada para ello, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.	2.3.6 c	6
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP.	2.3.6 d	6
Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifiestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifiestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		6

Propuesta Técnica	Inciso	Número de hoja
Propuesta técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen. En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el <b>Anexo 1</b> de las presentes Bases por partida completa cotizada, y no deberá incluir precios;	2.3.8.1 a)	7
Con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley, los licitantes proporcionarán los catálogos y/o folletos de los bienes que oferta de la de acuerdo al Anexo 1 de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), sin tachaduras ni enmendaduras e identificada con una etiqueta con el nombre del licitante, el número de Invitación pública, número de partida a la que corresponda y no deberán contener precios.	2.3.8.1 b)	7
Manifiestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal de la empresa que asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes licitados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor u otros y que en su caso sacará a la CRE en paz y a salvo de cualquier reclamación que reciba por tales motivos.	2.3.8.1 c)	7
El licitante deberá manifiestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que en caso de resultar ganador, se compromete a entregar los artículos con las características descritas en los folletos de cada uno de los bienes que oferta de la de acuerdo al Anexo 1 de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), así como a efectuar la reposición de los bienes que resulten rechazados por no cumplir con lo solicitado en las presentes bases y sus anexos en un lapso no mayor de siete días naturales, contados a partir de la devolución. Una vez transcurrido dicho plazo la CRE aplicará las penas convencionales que, en su caso, correspondan conforme al punto 9 de las presentes bases.	2.3.8.1 d)	7
Los licitantes presentaran escrito firmado en forma conjunta con el fabricante o del distribuidor en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que los bienes son producidos en México y que cumplen con el 50% de contenido nacional, a efecto de dar preferencia a bienes nacionales en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	2.3.8.1 e)	8
Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación.	2.3.8.1 f)	8

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

Los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que son personas físicas o morales relacionadas con el objeto de la presente Invitación.  El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma. Asimismo, será causa de desechamiento el que la propuesta técnica presente precios	2.3.8.1 g)	8
Los licitantes podrán entregar muestras físicas de cada uno de los artículos ofertados para las partidas 1, 2, y 3, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> , las que deberán estar relacionadas por escrito en papel membretado del Licitante e identificadas con una etiqueta, con número de partida, el número de la Invitación, descripción del artículo y el nombre del Licitante. En su caso, el acuse de recibo sellado por el Almacén será integrado en el <b>Sobre</b> .	2.3.8.2	8

<b>Propuesta Económica</b>	<b>Punto de las Bases en donde se solicita el documento</b>	
<b>Documento</b>	<b>Inciso</b>	<b>Número de hoja</b>
<p>Propuesta económica, la cual deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases por partida completa cotizada y deberá presentarse en el formato que aparece como Anexo 3 conforme lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos.</li> <li>2.- El impuesto al valor agregado (IVA) desglosado.</li> <li>3. Gran total.</li> </ol> <p>Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el Anexo 3.</p> <p>El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato.</p>	2.3.8.3	8

MCA01. MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BIENES MUEBLES, DE TODO TIPO.

---

NOTA: Este modelo podrá variar atendiendo los aspectos, requisitos y características particulares del proceso de contratación y en su caso, de las bases e invitaciones correspondientes, ya que contiene los elementos mínimos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ENERGIA A TRAVES DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, EN LO SUCESIVO LA COMISION, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SR. (1) \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, (2) \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, [REPRESENTADA POR SU (3) \_\_\_\_\_, SR. (4) \_\_\_\_\_,] AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

- I. Declara la **Comisión** que:
  - I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de octubre de 1995.
  - I.2. **Opciones:**
    - a) Su Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 3,

fracción VI, inciso a) y 34, fracciones I, IV y XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. **o**

**b)** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó a **(1)** \_\_\_\_\_ **[nombre y cargo]**, para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número P/\_\_\_\_/200\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como Anexo \_\_.

- I.3.** Requiere realizar la adquisición de **(5)** \_\_\_\_\_.
- I.4.** Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida **(6)** \_\_\_\_\_ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año de **(7)** \_\_\_\_\_, la cual fue comunicada mediante oficio número **(8)** \_\_\_\_\_ de fecha **(9)** \_\_\_\_\_ del Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.
- I.5.** El presente contrato se adjudicó mediante el proceso de **(10)** \_\_\_\_\_.
- I.6.** De conformidad con lo previsto en **[ajustar según corresponda de conformidad con los artículos 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]**, la presente contratación se realiza previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha **(11)** \_\_\_\_\_, cuyo original se encuentra en el expediente respectivo en la Dirección General de Administración de la Comisión.

I.7. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

II. Declara el **Proveedor** que:

II.1. [Si el Proveedor es una persona moral] Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número (12) \_\_\_\_\_, de fecha (13) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_, Notario Público Núm. (15) \_\_\_\_ de la ciudad de (16) \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedo inscrito en (17) \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (18) \_\_\_\_\_, el (19) \_\_\_\_\_.

[Si el Proveedor es persona física] Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_ [en caso de ser extranjero] así como su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria necesaria para suscribir el presente contrato y llevar a cabo el objeto de mismo, mediante \_\_\_\_\_.

II.2. [Si el Proveedor es una persona moral o como persona física está representado] El Sr. (4) \_\_\_\_\_, en su carácter de (3) \_\_\_\_\_, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número (20) \_\_\_\_\_, de fecha (21) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_ Notario Público Núm. (22) \_\_\_\_ de la ciudad de (23) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.3. [Si el Proveedor es una persona moral] De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de suministrar los bienes requeridos por **la Comisión** y que son materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes

documentos: (24)\_\_\_\_\_ [incluir los que en su caso correspondan] que se agregan como Anexo **xx** al presente Contrato.

[Si es persona física] Cuenta con la capacidad y aptitud [según corresponda], para suministrar los bienes requeridos por **la Comisión** y que es materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes documentos: (24)\_\_\_\_\_ [incluir aquellos que en su caso correspondan] que se agregan como Anexo **xx** al presente Contrato

- II.4 [Adecuar dependiendo si es persona física o moral] Bajo protesta de decir verdad, que (ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella,) se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5 Es una [sociedad o persona física] (25) \_\_\_\_\_ y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (26)
- II.7 Tiene su domicilio en: (27)\_\_\_\_\_, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto del contrato.- **El Proveedor** se obliga ante **la Comisión**, a venderle y suministrarle (28) \_\_\_\_\_, de las [marcas, características, especificaciones técnicas, volúmenes, etc. ] (según se establezca en las Bases o Invitación) que se establecen en el Anexo 1 que firmado por las partes se agrega al presente contrato.

**SEGUNDA.** Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **El Proveedor** se obliga a entregar a **la Comisión**, los bienes objeto del presente contrato, dentro del período comprendido entre el (29) \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ y con sujeción a las fechas de entrega establecidas en la cláusula cuarta.

(En que caso que las Bases o Invitación prevean términos de referencia) [El **Proveedor** entregará los bienes descritos en el Anexo \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que firmados por las partes se integran al presente contrato como Anexo \_\_\_\_.]

**TERCERA.** Precio, lugar y forma de pago.- **La Comisión** pagará al **Proveedor** en el domicilio señalado en la declaración I.7 de este contrato, por la adquisición y suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de: (30) \$ \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el traslado correspondiente del impuesto al valor agregado (IVA), con sujeción a las disposiciones de la ley sobre la materia.

Dicha cantidad será cubierta en moneda nacional y en exhibiciones parciales de la siguiente manera: (31)

I. \_\_\_\_\_

II. \_\_\_\_\_ (...)

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en los términos de la Ley de la materia y previa aceptación del área requirente de **la Comisión**, respecto de la entrega real de los bienes solicitados.

[En esta cláusula se deberá incorporar la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste]

**CUARTA.-** Fechas de entrega de los bienes.- **El Proveedor** se obliga a suministrar y entregar a **la Comisión**, los bienes cuyas [marcas, características y especificaciones técnicas, volúmenes, etc.] se describen en el Anexo 1 del presente contrato, en las cantidades y fechas que a continuación se indican: (32)

I. \_\_\_\_\_

II. \_\_\_\_\_ (...)

**QUINTA.-** Lugar de entrega de los bienes.- **El Proveedor** entregará los bienes que son objeto del presente contrato, en el domicilio de **la Comisión**, señalado en la declaración I.7 de este contrato

**La Comisión y el Proveedor** convienen que los riesgos y los daños, pérdida o menoscabo de los bienes correrán a cargo **del Proveedor** hasta su entrega real a **la Comisión**.

**SEXTA.** Confidencialidad.- [Esta cláusula sólo se incluirá cuando expresamente lo prevean las Bases o Invitación respectiva, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato] **El Proveedor** conviene en guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información que se derive del presente contrato. **El Proveedor** también guardará y mantendrá estricta confidencialidad respecto de la información que le proporcione **la Comisión** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

Lo anterior no será aplicable únicamente a la información que **el Proveedor** pueda demostrar que obraba en su poder en forma legítima antes de recibirla de **la Comisión** o la que sea del dominio público o la que pueda recibir de terceras personas que la posean con derecho suficiente debidamente acreditado y reconocido legalmente.

**SÉPTIMA.** Recepción de los bienes.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Sexta, aceptará en su caso, los bienes que deba entregar **el Proveedor**, y que sea procedente recibirle, previamente a la realización de los pagos. Las Partes levantarán el acta circunstanciada de recepción correspondiente.

**La Comisión** recibirá los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las [marcas, especificaciones, características, volúmenes, etc.] y demás elementos a que se refiere el Anexo \_\_\_\_\_.

**OCTAVA.** Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Proveedor** a sus obligaciones, y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **la Comisión**, debiendo en este caso **el Proveedor** obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.** Terminación anticipada. La Comisión podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en

que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA.** Supervisión, control y evaluación.- La supervisión, control y evaluación del presente contrato estarán a cargo de **la Comisión**, sin perjuicio ni menoscabo de la eficiencia, control y evaluación que corresponden **al Proveedor**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga **la Comisión**, para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes el convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la compra y el suministro contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, el que deberá ser signado de conformidad por **el Proveedor**, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación del suministro.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.** Pena convencional.- **El Proveedor** se obliga a pagar una pena convencional del [5 (cinco) al millar] del monto total establecido en la cláusula tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la entrega y suministro de los bienes, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Proveedor** serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato cuando provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como eximente de responsabilidad no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.
  
- II. Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo en forma fehaciente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente sin ninguna responsabilidad para ellas.

Cuando los efectos del caso fortuito o de fuerza mayor tengan carácter temporal, las partes, por mutuo acuerdo y bajo los términos y condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán prorrogar el plazo de entrega de los bienes hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

**DÉCIMA QUINTA.** Garantía.- **El Proveedor** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato constituyendo una fianza equivalente al [( )]% ( \_\_\_\_\_ por ciento) según se establezca en las Bases o **Invitación** del importe total de este contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Caja de la Federación.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá expedirse de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables en lo que no se oponga a la citada Ley.

Asimismo se otorgará bajo las siguientes declaraciones expresas de la Compañía Afianzadora:

- I.- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
  
- II.- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **la Comisión** y se haya comunicado por escrito al deudor.
  
- III.- Que la fianza continuará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos de elaboración y responsabilidades derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
  
- IV.- Que la fianza garantiza la correcta y total ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.
  
- V.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **la Comisión**, que la producirá sólo cuando **el Proveedor** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
  
- VI.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 95 Bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VII.- Sin perjuicio de lo estipulado en el punto III anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que, en su caso se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza será presentada por **el Proveedor a la Comisión**, a entera satisfacción de ésta, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.** Representantes de las partes.- Las partes designan sus representantes para tratar cualquier asunto relacionado con la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

La **Comisión** a (34) \_\_\_\_\_ y **el Proveedor** a su (35)  
\_\_\_\_\_ Sr. (36) \_\_\_\_\_.

Para el caso de que la representación de las partes cambie durante la vigencia de este contrato, la parte que corresponda dará aviso por escrito a la otra parte del nuevo representante con por lo menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba ocurrir dicho cambio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cesión de derechos y obligaciones.- **El Proveedor** no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

**DÉCIMA OCTAVA.** Impuestos.- Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la

obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.** [Para personas morales o personas físicas con actividades empresariales] Relaciones laborales.- **El Proveedor** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento e incumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Proveedor** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión** en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Proveedor** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio].

**VIGÉSIMA.** Vicios ocultos.- **El Proveedor** se obliga a responder por los vicios o defectos de los bienes suministrados a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la rescisión del contrato o bien el pago de daños y perjuicios.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Patentes, marcas y derechos de autor.- **El Proveedor** será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por la adquisición y suministro de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Proveedor** al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

**Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente contrato, lo ratifican y firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día (37) \_\_\_\_\_.**

**Comisión Reguladora de Energía**

**El Proveedor**

(2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(4) Sr. \_\_\_\_\_

(3) \_\_\_\_\_

Revisado en sus aspectos legales:

(38) \_\_\_\_\_

Director General de Asuntos Jurídicos

(39) \_\_\_\_\_

Director General de Administración

Las firmas que constan en esta hoja corresponden al contrato número (40) \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de (28) \_\_\_\_\_, celebrado entre la Comisión Reguladora de Energía y (2) \_\_\_\_\_, el (37) \_\_\_\_\_.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES ADJUDICADAS A TRAVES DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En el llenado del modelo de contrato se suprimirán los números que se encuentran entre paréntesis y los espacios en blanco se llenarán con la información siguiente:

(1).- Nombre del Presidente de la Comisión Reguladora de Energía o de la persona autorizada para firmar el contrato, indicando los datos del oficio de autorización.

(2).- Denominación o razón social de la persona moral con quien se vaya a contratar.

(3).- Denominación del cargo o puesto que ocupa dentro de la organización del proveedor el representante legal, o la mención de que es apoderado general o especial del proveedor, según sea el caso. En el primer supuesto se encuentran los Administradores Únicos, los Administradores Generales, los Gerentes Generales, los Gerentes, etc.

(4).- Nombre del representante legal, o apoderado general o especial del proveedor.

(5).- Descripción sucinta del género de los bienes adquiridos, sin perjuicio de hacer una descripción más amplia y detallada en cuanto a la especie, clase, características, calidades y cantidades de los bienes en la cláusula primera y anexos del contrato.

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

(6).- Número y denominación de la partida presupuestal del presupuesto autorizado a la Comisión Reguladora de Energía, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se afectará para pagar los bienes adquiridos.

(7).- Año del ejercicio fiscal para el cual se autorizó la partida presupuestal y el presupuesto correspondientes.

(8).- Número del oficio mediante el cual se comunica a la Comisión Reguladora de Energía la autorización de su presupuesto y las partidas presupuestales correspondientes.

(9).- Fecha (día, mes y año) de expedición del oficio de autorización del presupuesto de la Comisión Reguladora de Energía.

(10).- Número y fecha de la Invitación pública o del procedimiento de invitación restringida que se haya aplicado. En este último caso, se deberán asentar los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción así como su fundamento legal.

(11).- Fecha (día, mes y año) de la sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Reguladora de Energía en el que se autorizó la presente contratación.

(12).- Número de la escritura pública donde consta la constitución del proveedor.

(13).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública.

(14).- Nombre del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.

(15).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.

(16).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública.

(17).- Datos del folio mercantil, partida, fojas o libro bajo el cual quedó registrada la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio respectivo.

(18).- Nombre de la localidad donde se encuentra asentado el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio en el que se registró la escritura pública.

(19).- Fecha (día, mes y año) en que se inscribió la escritura pública de constitución del proveedor, en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio.

(20).- Número de la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades que la persona moral confirió a su representante o mandatario.

(21).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades del representante del proveedor.

(22).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura.

(23).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública.

(24).- Documentos para acreditar experiencia y capacidad

(25).- Nacionalidad de la persona física o moral.

(26).- Clave o número del Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

(27).- Datos del domicilio que señale el proveedor para los efectos legales del contrato, mismos que consistirán en: número exterior bajo el cual se encuentra marcado o identificado el edificio, casa o inmueble, y en su caso el número interior del despacho u oficina; nombre de la calle y colonia; número del código postal, y nombre de la ciudad y Estado

(28).- Descripción específica de los bienes adquiridos, en la que se incluya en forma solamente enunciativa su especie, clase, características, calidades y cantidades y sin perjuicio de realizar una descripción más detallada en los anexos del contrato, si esto resulta necesario o conveniente.

(29).- Fecha (día, mes y año) inicial y final del plazo, condiciones y lugar de entrega de los bienes.

(30).- Cantidad total que se pagará como precio de los bienes, en número y letra.

(31).- Número de exhibiciones e importe o monto de cada una de ellas, en número y letra, hasta alcanzar la cantidad o precio total convenido.

(32).- Descripción de las cantidades y fechas en que deben ser entregados los bienes.

(33).- Monto de la garantía de cumplimiento.

(34).- Cargo o puesto y nombre del representantes de la CRE.

(35).- Cargo o puesto del representante que designa el proveedor para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato.

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**  
**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚM. ITPN-04-06**

(36).- Nombre del representante que designa el proveedor para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato

(37).- Fecha (día, mes y año) de firma del contrato.

(38).- Nombre del Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

(39).- Nombre del Director de Administración de la Comisión Reguladora de Energía.

(40).- Número de contrato.